



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 422-2021

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, el literal a), del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe como una de las funciones del Sistema de Educación Superior garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 422-2021

le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el literal s) del artículo 28 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, otorga la potestad al Rector de nuestra institución de adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la universidad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-214-OF, firmado electrónicamente el 19 de agosto de 2021, por la Lcda. Gisela León García, Directora Académica de la UTMACH, que en su parte pertinente solicita al Rector de nuestra institución, César Quezada Abad PhD, la autorización para extender el plazo, para todas las carreras excepto las carreras de Ciencias Médicas y Medicina, para el registro de calificaciones del segundo parcial y evaluación de recuperación y mejoramiento hasta el 30 de septiembre de 2021;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2021-806-OF, de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica:

*"En el marco de lo expuesto en Ofc. Nro. UTMACH-DACD-2021-214-OF, de fecha 22 de septiembre del año en curso, mismo que comunica que de acuerdo al Calendario Académico último aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario nro.341/2021, para todas las carreras a excepción de la carrera de Ciencias Médicas y Medicina, en la semana 16 corresponde la evaluación segundo parcial y el ingreso de calificaciones del 13 al 21 de septiembre del año en curso, para el ingreso de calificaciones por recuperación o mejoramiento del 20 al 30 de septiembre de 2021, dentro del calendario académico que culminó el 21 de septiembre de 2021.*

*Con el fin de adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad, a petición verbal de los señores decanos y considerando las múltiples actividades académicas en desarrollo; autorizo la actualización del calendario académico 2021-1 relacionado con la ampliación del plazo para el Registro de Actas de Calificaciones del Segundo Parcial al 30 de septiembre del 2021;"*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 422-2021

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2021-807-OF, firmado electrónicamente el 23 de septiembre de 2021 por parte del Ing. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, solicita a los miembros del órgano colegiado superior validar lo actuado en el Oficio nro. UTMACH-R-2021-806-OF, dentro del cual extendió la fecha de registro de actas de calificaciones del segundo parcial hasta el 30 de septiembre del 2021 para todas las carreras excepto a las carreras de Ciencias médicas y medicina;

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2021-807-OF, de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala; los miembros del órgano colegiado superior institucional estiman pertinente acoger el contenido del oficio mencionado por no contraponerse a la normativa jurídica; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio nro. UTMACH-R-2021-807-OF suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de rector de la Universidad Técnica de Machala.

**Artículo 2.-** Validar el Oficio nro. UTMACH-R-2021-806-OF emitido por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, que en su contenido amplió la fecha de registro de las actas de calificaciones del segundo parcial y el ingreso de calificaciones por recuperación o mejoramiento en el SIUTMACH de todas las carreras, excepto las carreras de ciencias médicas y medicina, hasta el 30 de septiembre del 2021.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Académica la actualización del calendario académico respecto a la fecha del registro de las actas de calificaciones del segundo parcial y el ingreso de calificaciones por recuperación o mejoramiento en el sistema SIUTMACH según los plazos descritos en el artículo 2 de la presente resolución. *f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 422-2021

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación aperture el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala SIUTMACH hasta el 30 de septiembre de 2021, para el registro de las actas de calificaciones del segundo parcial y el ingreso de calificaciones por recuperación o mejoramiento de las carreras mencionadas en el artículo 2.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Cinco Facultades.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2021.

Machala, 29 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

